



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

VC-ITSJ-2019-043-M.
Quito, 26 de abril del 2019

PARA: Ivette Simeón, Directora (E) de Bienestar Estudiantil y

Vinculación con la sociedad

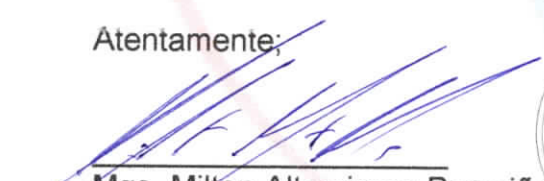
DE: Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector.

ASUNTO: Proyecto de Vinculación con la sociedad: la educación continua como estrategia para el fortalecimiento de las empresas de economía popular y solidaria de la ciudad de Quito como programa

Reciban un cordial saludo del Vicerrectorado, a través del presente me dirijo a usted para informar que mediante resolución OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0048-2019-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0048-2019-DMQ 25 DE ABRIL DEL 2019 PDFI EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR aprobó que el Proyecto de Vinculación con la sociedad: la educación continua como estrategia para el fortalecimiento de las empresas de economía popular y solidaria de la ciudad de Quito, pase a ser programa de vinculación, por lo que, solicito a usted realizar las coordinaciones correspondientes para ejecutar el mismo.

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe

Atentamente;


Mgs. Milton Altamirano Pazmiño
VICERRECTOR ACADÉMICO DEL ITSJ





OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0048-2019-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0048-2019-DMQ

25 DE ABRIL DEL 2019 PDFI

EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el Art. 27 de la Constitución vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico. En el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia: será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez: impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz: estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista: la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas: la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Que, el Art. 352 de la Carta Suprema del Estado determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos: y conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares. No tendrán fines de lucro.

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior literal f señala que es fin de la Educación Superior fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional.



Que, el art. 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que el principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad intercultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales: a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

Que, en el título VI, artículo 79 del Reglamento Codificado del Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior se establece a la investigación e innovación como funciones esenciales de las instituciones de educación superior, por lo que deben existir políticas, normativas y líneas de investigación que las fomenten y regulen.

Que, en el artículo 85 y 86 del Reglamento Codificado del Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior se obliga a las instituciones de educación superior a establecer medidas, para realizar investigación y propiciar un acercamiento a los estudiantes con talento para la investigación mediante su vinculación a grupos de investigación y centros de desarrollo tecnológico.

Que, el artículo 6 de la Resolución de Creación del Departamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que podrán participar en los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico todos los docentes e investigadores del Instituto Superior Japón e investigadores invitados, acorde al Reglamento de Investigación.



Que, el artículo 7 de la Resolución de Creación del Departamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que Las propuestas de investigación elaboradas deben incluir los siguientes aspectos:

- Datos generales
- Equipo de investigación
- Resumen Ejecutivo
- Problema y justificación
- Hipótesis o pregunta de Investigación
- Objetivo general y objetivos específicos
- Marco teórico
- Descripción de la metodología
- Resultados esperados del proyecto
- Plan de trabajo
- Cronograma de actividades
- Presupuesto
- Beneficiarios directos e indirectos
- Impactos de resultados
- Formas de Difusión de resultados
- Bibliografía
- Declaración final
- Forma de presentación final de resultados (folleto, libro)

Que, el artículo 8 de la Resolución de Creación del Departamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que el Departamento de Investigación llevará el control de las actividades de investigación que desarrollen los equipos de investigación participantes con el objetivo de mantener el registro de investigadores, avance de la investigación y su producción científica. Además esta información se enviará a la Dirección Académica.



Que, el artículo 22 del Reglamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que es finalidad primordial de esta área la generación de nuevo conocimiento a través de la realización de investigaciones científicas y/o tecnológicas. Además, contribuir a la formación de recursos humanos altamente capacitados para la investigación, así como transferir y difundir los conocimientos producto de su labor.

Que, el artículo 31 del Reglamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que se entiende por líneas de investigación a enfoques interdisciplinarios que permiten englobar procesos, prácticas y perspectivas de análisis y definición disciplinaria con énfasis en las carreras que se desarrollan en el Instituto Superior Tecnológico Japón.

Que, el artículo 32 del Reglamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que las líneas de investigación propuestas por el Departamento de Investigación son acciones que contribuyen al desarrollo del país.

Que, mediante OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0055-2018-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0055-2018-DMQ 15 DE OCTUBRE DEL 2018 PDFI EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR, aprobó la actualización de las líneas de investigación

En ejercicio de las competencias y atribuciones el Consejo Académico Superior

RESUELVE

Artículo 1.- cambiar el proyecto de vinculación con la sociedad: la educación continua como estrategia para el fortalecimiento de las empresas de economía popular y solidaria de la ciudad de Quito, como programa de vinculación.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"
REGISTRO DE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR- CES 2174

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Informar al coordinador carrera de administración y Director de Bienestar Estudiantil y Vinculación con la Sociedad

SEGUNDA: Subir a la plataforma la presente resolución.

TERCERA: Coordinar con la Dirección de Bienestar Estudiantil y Vinculación para su correspondiente ejecución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de San Francisco de Quito, DM., en Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Tecnológico, a los veinticinco días del mes de abril del 2019.



Dr. Sixto Baca Pinto
SECRETARIO PROCURADOR



**ACTA DEL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR
SESIÓN EXTRAORDINARIA PLAN DE FORTALECIMIENTO OCAS-ITSJ-PDFI-No
0048-2019-DMQ 25 DE ABRIL DEL 2019**

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinticinco días del mes de abril del 2019, siendo las 09H00, se instala Sesión Extraordinaria del Consejo Académico Superior del Instituto Tecnológico Superior Japón, la misma que se desarrolla en su sede ubicada en la calle Veintimilla y 4ta. Transversal, ejerciendo sus funciones como máximo Organismo colegiado con la asistencia de los siguientes miembros: Dra. Sheila Dayan Aguilar Rectora, quien preside esta sesión; Abg. Milton Altamirano Pazmiño Vicerrector; Eco. Marco Álvarez Docente; Dr. Víctor Pérez Docente; Tlgo. Jonathan Chalco Docente; Ing. Roberto Rivadeneira Docente, como representantes de docentes; Srta Verónica Guanotagsi como representante de estudiantes; y el Dr. Sixto Baca Pinto, quien actúa como Secretario Procurador, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Aprobación de que proyecto de vinculación con la sociedad la educación continua como estrategia para el fortalecimiento de las empresas de economía popular y solidaria de la ciudad de Quito pase a ser programa de vinculación.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1.-Constatación del quórum

Una vez que por Secretaría ha constatado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión extraordinaria, poniendo a consideración de los miembros del Consejo Académico Superior, el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad.

2.- Aprobación de que proyecto de vinculación con la sociedad la educación continua como estrategia para el fortalecimiento de las empresas de economía popular y solidaria de la ciudad de Quito pase a ser programa de vinculación.

La Sra. Rectora señala que frente a la ejecución del proyecto con la sociedad la educación continua como estrategia para el fortalecimiento de las empresas de economía popular y solidaria de la ciudad de Quito con el apoyo de la Fundación Entorno y tomando en cuenta que el mismo se puede ejecutar en varios sectores o GADS, es recomendable que se maneje como programa de vinculación.

Luego de lo cual, el Sr. Vicerrector señala que una de las políticas del gobierno nacional, y de los ejes y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo es el realizar las estrategias necesarias para fortalecer este sector, recuerda, que este año a inicios de año, se actualizó el modelo de investigación del Instituto Japón, donde justamente se propone trabajar por este sector, y que si bien es cierto se ha ejecutado el proyecto en un sector, es necesario transformarlo en programa, para ir



buscando los aliados estratégicos, para llevar adelante su ejecución en beneficio de la comunidad

Señala la idea de ejecutar este programa en otros lugares es beneficiar a los emprendedores a través de capacitación.

La Sra. Rectora solicita a la secretaría leer el proyecto para ver si fundamentación permite ejecutarlo como programa.

Una vez concluida la lectura la Sra. Rectora solicita a la Secretaría tomar votación.

A continuación, por Secretaría se procede a receptor la votación en relación con la aprobación con los informes de los proyectos de investigación

CUADRO DE VOTACIÓN			
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dra. Sheila Dayan Aguilar	X		
Abg. Milton Altamirano	X		
Eco. Marco Álvarez	X		
Dr. Víctor Pérez	X		
Tlgo. Jonathan Chalco	X		
Ing. Roberto Rivadeneira	X		
Srta Verónica Guanotagsi	X		

Quedando aprobada por unanimidad

LA Sra. Rectora ofrece la palabra sin más asuntos que tratar, siendo las 14h30 se da por terminada la sesión dando lectura a la presente acta la misma que es aprobada por todos los miembros del Consejo Académico Superior presentes, aprobando: **CAMBIAR EL PROYECTO DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD: LA EDUCACIÓN CONTINUA COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA DE LA CIUDAD DE QUITO EN PROGRAMA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.**

Para constancia firman conjuntamente la Rectora y el Secretario Procurador.


Dra. Sheila Dayan Aguilar
RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN


Dr. Sixto Baca Pinto
SECRETARIO GENERAL PROCURADOR DEL ITSJ



SECRETARÍA GENERAL
PROCURADOR



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

VC-ITSJ-2019-040-M
Quito, 22 de abril del 2019

PARA: Consejo Académico Superior

DE: Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector.


ASUNTO: La educación continua como estrategia para el fortalecimiento de las empresas de economía popular y solidaria de la ciudad de Quito en programa de vinculación con la sociedad.

Reciban un cordial saludo del Vicerrectorado, a través del presente me dirijo a ustedes para informar que a partir de la ejecución del proyecto de vinculación con la sociedad: La educación continua como estrategia para el fortalecimiento de las empresas de economía popular y solidaria de la ciudad de Quito, se considera que el mismo se puede ejecutar como programa de vinculación, por lo que, se convoca para su revisión y análisis al Consejo Académico Superior a reunión para el día 25 de abril del presente año

Cabe indicar, que esta convocatoria se hace con el aval de la Señora Rectora, por lo cual, me permito adjuntar el proyecto antes mencionado como insumo para la reunión.

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe

Atentamente,


Mgs. Milton Altamirano Pazmiño
VICERRECTOR ACADÉMICO DEL ITSJ



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

*Aprobado
Elaborar Memorandum
CTS
19/Abril/2019*

DI-ITSJ-2019-033-M
Quito, 18 de abril del 2019

PARA: Mgs. Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector.

DE: Magister Lucía Begnini D, Directora

ASUNTO: Aprobar el proyecto de vinculación con la sociedad: la educación continua como estrategia para el fortalecimiento de las empresas de economía popular y solidaria de la ciudad de Quito como programa de vinculación.

Reciban un cordial saludo de la Dirección de Investigación, a través del presente me dirijo a usted para informar que luego de ser ejecutado el proyecto vinculación con la sociedad: la educación continua como estrategia para el fortalecimiento de las empresas de economía popular y solidaria de la ciudad de Quito, con el apoyo de la Fundación Entorno, y tomando en cuenta que el mismo se ha construido a partir del informe de avance presentado por los investigadores asignados, para su análisis y aprobación. Cabe indicar que el proyecto se sustenta en el buscar estrategias para fortalecer el sector de economía popular y solidaria, por lo que, se considera importante que este se ejecute en otros sectores, por lo que, se recomienda transformar el proyecto en programa de vinculación.

Me permito adjuntar el proyecto original y el informe final de resultados que evidencian que es un conjunto de talleres, que permitirán fortalecer este sector.

Cabe indicar, que el informe final fue aprobado mediante resolución OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0010-2019-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0010-2019-DMQ 11 DE ENERO DEL 2019 PDFI EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe

Atentamente


Magister Lucía Begnini D
Directora
DIRECCIÓN
INVESTIGACIÓN